

Expediente: **1039/26**

Carátula: **QUIROGA MANSILLA ARIADNA ARACELI C/ ARGENTE SABRINA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27311275750 - ARGENTE, Sabrina de los Angeles-DEMANDADO

20296661938 - QUIROGA MANSILLA, Ariadna Araceli-ACTOR

90000000000 - SANCHEZ TORANZO, JORGE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1039/26



H105026427426

JUICIO: QUIROGA MANSILLA ARIADNA ARACELI c/ ARGENTE SABRINA DE LOS ANGELES s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1039/26. Juzgado del Trabajo N° 7.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Sanchez Toranzo el 02/10/2026:

Atenta a lo solicitado y las constancias de la causa, proveo lo pertinente:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.
2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, tengo a la letrada CONSTANZA MARÍA SIMON por apersonada en el carácter de apoderada de la Sra. SABRINA DE LOS ANGELES ARGENTE. Por constituido domicilio digital. Otorgo intervención de ley.
3. **POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.**
4. Por contestado el planteo de inconstitucionalidad. En su mérito procedo a reservar el pase al **Agente Fiscal** que por turno corresponda, para la emisión del correspondiente dictamen, al momento posterior al vencimiento del término de alegar.
5. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.
6. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.
7. Atenta a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hago saber que deberá individualizar cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

8. De la excepción de plus petitio inexcusable: para su oportuna valoración.

9. De la excepción de falta de legitimación pasiva, VISTA A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

10. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

11. **INTIMO a la letrada Simon** a fin que en un plazo de **(DOS) DÍAS**, de cumplimiento con el art. 61 del CPL, bajo apercibimiento de lo normado en el citado artículo.

12. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) denuncie la letrada interviniente la **dirección de correo electrónico personal y de su mandante**.
DHCM-1039/26.

Actuación firmada en fecha 06/10/2026

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.